SMC No. 020-2023

La Calera - Cundinamarca, diciembre 2023

Señores
JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ
Nit. 80391547-4
C.C. No. 80.391.547 DE CHOACHI
CR 4 NO. 10B-07 LA CALERA
Correo Electrónico: gutierrezjorge863@yagoo.com
Teléfono: 3204917983

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020-2023

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADO EN EL NUMERAL11.2.8. DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DEL 19 DE ENERO DEL 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 521 de 2023.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 19 de diciembre de 2023, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 020-2023.

1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADO EN EL NUMERAL11.2.8. DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DEL 19 DE ENERO DEL 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, previa legalización del contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR: El valor estimado del presente contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000) incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro con monto agotable.

6. PAGO: El municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

- Pago contra entrega a la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretario General y de Gobierno - Unidad de Recursos Físicos - Almacén), previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2023001162
CÓDIGO DEL RUBRO	21A2020200905
NOMBRE	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL
RECURSO	101
VALOR	$ 32.000.000

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que realicen en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el plazo de ejecución y por cuantía de 200 SMLMV.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 020-2023 y la Oferta presentada por **JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ** identificado con **Nit. 80391547-4 y C.C. No. 80.391.547 DE CHOACHI**, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los elementos que se relacionan en las siguientes especificaciones técnicas y en los términos de la presentación de la oferta

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Descripción técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	CANT	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	REFRIGERIO	**REFRIGERIO:** Compuesto porPan artesanal,porción de 150gramos de pavo,tajada de queso,rebanadas detomate, cebolla, lechuga, salsa de ajo. Paquete de papasfritas de 42 gramos. Jugo caja de 200 ml, sabores surtidos.	112	$24.000	$2.688.000
2	ENTRADA	**PATACÓN CON HOGAO:** Entradacompuesta portres (03) unidades de 50 gramosacompañado desalsa criollacompuesta por cebolla, tomate,cilantro y porción de queso.	112	$12.000	$1.344.000
3	ALIMENTACIÓN	**ALMUERZOS** **BANDEJA**: Porción de carne a la llanera de 350 gramos, papa salada porción de 150 gramos, plátano maduro o yuca 200 gramos, porción de guacamole, incluye empaque individual y cubiertos. Los cuáles serán distribuidos en el lugar aprobado por el supervisor. **BEBIDA:** Bebidaen lata de refresco de / 235ml, azucarado de color marrónoscuro o negrodebido al caramelo de sucomposición. **Nota:** Los valoresplanteados en el presupuesto incluyen transporte desde el punto depreparación hasta el punto de entrega en lavereda el rodeo odonde el supervisor lo requiera.	112	$58.000	$6.496.000
4	POSTRE	Postre de fruta posterior al plato principal de 200 gramos	112	$12.000	$1.344.000
5	HIDRATACIÓN	Botella de Agua de300 ml.	112	$3.000	$336.000

6	ALQUILER DE SONIDO	Servicio y operación desonido profesionalcompuesto mínimo por: **ALQUILER DE SONIDO:** Servicio y operación desonido, compuesto mínimo por: 4 array HLD20 2 bajos doblesRCF 1 consola Yamaha mg 16 1 micrófono inalámbrico de mano Shure 5 micrófonos sm 58 alambrados de mano Cableado eléctricoy de audio para funcionamiento deequipos -Transporte delmunicipio de La Calera Cundinamarca y regreso a su lugar de origen. -Instalación y desmonte en el Municipio De LaCalera Coliseo la Portada (Únicamente en zona 5 casco urbano)	1	$4.300.000	$4.300.000
7	GRUPO MUSICAL	Grupo musicalintegrado pordoce (12) artistas,que garantice presentación de 4horas de músicade diferentes géneros musicales.	1	$3.500.000	$3.500.000
8	ANIMADOR-DJ	Servicio deanimación durante seis (06)horas durante eldesarrollo del evento.	1	$1.700.000	$1.700.000
9	PREMIO	Freid Quick fry freidora de aire marca reconocida - Garantía 1 año.	2	$600.000	$1.200.000
10	PREMIO	LICUADORA DE VIDRIO 1.25 LTS Alimentación: Eléctrica Capacidad: 1.25 litros Dimensiones: 20,6x10,6x10,4 cm Inalámbrico: NoNúmero de velocidades: 10 Potencia: 550 W Tipo de batidora:	1	$310.000	$310.000

		Vaso Términos Garantía: 2 años Voltaje: 120 V			
11	PREMIO	TABLET TOUCH1100AS Configuration, Product Form Straight Plate, Dimensions 44*162*8.9mm,Screen Size 10.1'' 16:9, Screen Resolution800*1280 IPS, Touch Module Capacitive 5 points touch G+P 2.5D, Type Lithium-ion polymer battery,Capacity 3.7V /6000mAH, Endurance 5- 6 Hours, CPU SC9832e Quad core 1.40GHZ CORTEX-A53, Speed 1.40GHz, GPU MALI400 OpenGL ES2.0, Photo Viewer JPG, JPEG, GIF, BMP, PNG, Video Format MP4、MOV、3GP 、AVI, Audio Format MP3,WMA,MP2,OGG,AAC,M4A,MA4 ,FLAC,APE,3GP,WAV, RAM 2GB, ROM Flash 128GB, FrontFacing 2MP FF, Rear Facing 5MP AF, Speaker Built-in 8Ω/1W speakerx 2, G-sensor Gravity acceleration sensor, Operating System Andriod 10.0 GMS Multilanguage supportive Garantía 1 Año	1	$920.000	$920.000
12	PREMIO	HORNO MICROONDAS 0.7 K-MW07NNEGRO Cuenta con una potencia de 700W. Sus nivelesde potencia son de 0 a 10, ajustable y 6 opciones preprogramadas para que elijas de acuerdo con lo que quiera cocinar. Su capacidad es de 20L. Su material interno es refractario para facilitar la limpieza y la puerta en acabado de micro perforado. Descongelar por peso o tiempo. Menú con programas prestablecidos para mayo rrapidez. Bandeja de vidrio rotatoriay de alta	1	$600.000	$600.000

		durabilidad. Capacidad 20 Litros. Función deInicio rápido. Garantía 24 Meses			
13	PREMIO	CAFETERA 12 TAZAS SWITCH NEGRO Luz indicadora te permite saber si la cafetera está encendida oapagada La canasta removible facilita su llenado y limpieza Incluye filtro permanente para mayor comodidad Cafetera con capacidad para 12 tazas Las ventanillas muestran la cantidad de agua disponible Material de la Jarra Vidrio, Tipo de Panel de Control Manual, Capacidad Tanque Agua 1.5 Litros, Tipo de Filtro Permanente, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Conexión. Con Cable, Función de Mantener Caliente, Cafetera de Goteo, Almacenamiento del Cable Externo Enrollable, Garantía 12 Meses	1	$290.000	$290.000
14	PREMIO	TV 32" Pulgadas 81 cm TV32HDGHD LED Pantalla 32" HD,excelente imageny contraste Usa tu TV comoreproductor multimedia desdeUSB conecta tus dispositivos Favoritos viaHDMI Gran Respaldocon 2 años de Garantía Sintoniza y disfruta canales de la TDT	1	$1.200.000	$1.200.000

15	ALQUILER BINGO	Alquiler de balotera y tablero, con sus respectivos cartones para 112 personas.	1	$1.465.000	$1.465.000
16	ALQUILER LOCACIÓN	Servicio dealquiler de espacio campestre conaforo para 112 personas para eldesarrollo del evento, incluyemesas y sillas y decoración condisponibilidad y exclusividad de (06) horas.	1	$4.307.000	$4.307.000
				TOTAL	$32.000.000

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.

2. Suministrar oportunamente todos los equipos y personal necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
4. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
5. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
6. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria General y de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Disponer de una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de logística conforme al objeto del presente contrato en la cantidad y condiciones establecidas en los estudios previos, conforme las exigencias del supervisor del contrato.
2. Programar con la debida antelación las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
3. Prestar los servicios logísticos para realizar la integración de fin de año, en la fecha que requiera el supervisor del contrato.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su organización oportuna en los lugares previamente pactados en el Municipio de La Calera con el funcionario asignado.
5. Prestar LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADO EN EL NUMERAL11.2.8. DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DEL 19 DE ENERO DEL 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023" objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de productos incluidos o a incluir nuevos productos de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, previa solicitud de cotización y autorización por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario efectuar modificaciones al contrato y sin incrementar el valor del mismo.
6. El contratista garantiza el ""PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS ADOPTADO EN EL NUMERAL11.2.8. DE LA RESOLUCIÓN NO. 029 DEL 19 DE ENERO DEL 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023"", de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Reviso y Aprobó: Claudia Milena Díaz Ramírez- Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo
Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Sandra Mabel Escobar Beltrán - P.U - Unidad de Contratación
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación